

**Historia del Derecho de Cataluña,
especialmente del Civil,
y
Exposición de las Instituciones
del Derecho civil del mismo territorio
en relación con el Código civil de España
y la Jurisprudencia**

por

Guillermo M.^a de Brocá

Ex-Decano del Colegio de Abogados de Barcelona

• • •

VOLUMEN I



BARCELONA
HEREDEROS DE JUAN GILI, EDITORES
Cortes, 581
1918

Es propiedad de los Editores.
Queda hecho el depósito pre-
venido por la ley.

Ajena al autor de este libro ha sido la pretensión de escribir la definitiva historia del Derecho civil de Cataluña. Muchos y valiosos elementos se han aportado recientemente, como ópimo fruto de investigaciones en archivos y estudio de costumbres locales; pero, aún son menester trabajos monográficos que acrezcan a los que han visto la pública luz; y cuando, de esta suerte, se haya formado copioso acervo, será dable llegar, sin vacilación ni duda, a conclusiones sobre la formación y el desenvolvimiento de las más interesantes instituciones. Un avance en este terreno, representa la labor que tímidamente ofrecemos a la Crítica.

Las *Instituciones* no son la apología de las de Cataluña y, ni tan siquiera, la única expresión de nuestro secular Derecho. Escritas con fin eminentemente práctico, han exigido la difícil y arriesgada tarea de discernir los puntos en que, por virtud de la jurisprudencia y del uso, tienen aplicación a Cataluña determinadas disposiciones del Código civil de España; bien que notando todo error o exceso en esta aplicación. Su interés, si alguno ofrecen, es accidental y transitorio, como subordinado a la, quizás no lejana, codificación del Derecho catalán.

Barcelona 1 de julio de 1918.

LAUS DEO.

ÍNDICE

Historia del Derecho de Cataluña, especialmente del Civil

	<i>Pgs.</i>		<i>Pgs.</i>
Advertencia preliminar	I	e) Lengua de estas compilaciones. Nombres de la última. Adopción del de «Fuero Juzgo». Su contenido e importancia	56
Proemio	1-2	f) Fórmulas visigótico-romanas	62
CAPITULO I.—Precedentes.		g) La costumbre	66
Sección 1ª.—Tiempos primitivos.		h) Derecho canónico	68
§ 1º.—Tiempos anteriores a los conocimientos verdaderamente históricos	3	i) Derecho justinianeo.	68
§ 2º.—Tiempos verdaderamente históricos.	4	j) Instituciones	69
§ 3º.—Situación al principiarse la ocupación romana	5	CAPITULO II.—Epoca primera. Desde la invasión árabe a Ramón Berenguer I (a. 1035).	
§ 4º.—Instituciones jurídicas	6	Sec. 1ª.—Reseña general.	
Sec. 2ª.—Dominación romana.		§ 1º.—Caracteres de esta época	70
§ 1ª.—Transformación y organización del país.		§ 2º.—Invasión árabe. Emigración a la Septimania. Reintegración. La Marca hispánica.	70
a) Romanización	11	§ 3º.—La «aprisio»	75
b) Divisiones territoriales y organización provincial	13	§ 4º.—Preceptos de Carlo Magno, Ludovico Pio y Carlos el Calvo.	
c) Régimen municipal	16	a) Indicaciones generales	76
§ 2º.—Orígenes o elementos del Derecho.		b) Precepto de Carlo Magno (a. 813)	77
a) Derecho indígena	22	c) Precepto de Ludovico Pio (as. 815 y 816)	78
b) Derecho romano.	23	d) Precepto de Carlos el Calvo.—Otro del mismo emperador, sin carácter orgánico	80
§ 3º.—El Cristianismo	24	§ 5º.—El feudalismo.—Soberanía del Conde de Barcelona.—Condes soberanos	82
§ 4º.—Instituciones		§ 6º.—Concesión de la facultad de ocupar terrenos «per aprisionem».—Cartas de población y de franquicias	84
a) Observación general	24	Sec. 2ª.—La Paz y la Tregua	87
b) La enfiteusis	25	Sec. 3ª.—Derecho vigente.	
c) El colonato	27	§ 1º.—Capitulares. Derecho franco en general	89
d) Servidumbre adscripta	29	§ 2º.—Aplicación del Fuero Juzgo.—Fórmulas jurídicas	92
§ 5º.—Monumentos expresivos de la vida jurídica	29	§ 3º.—Derechos canónico y ¿romano?	
Sec. 3ª.—Irrupciones bárbaras.—Monarquía visigoda.		a) Derecho canónico	98
§ 1º.—Reseña general	31	b) ¿Derecho romano?	98
§ 2º.—Diversidad de los pueblos godo y romano-hispano. Fusión incompleta.		§ 4º.—La Costumbre	99
a) Diversidad en lo político y social.	36	Sec. 4ª.—Instituciones.	
b) Id. en lo religioso	37	§ 1º.—Personas	100
c) Id. en la familia	37	§ 2º.—Propiedad.	
d) Id. en la propiedad	38	a) Clases de propiedad	103
e) Fusión incompleta	38	b) El feudo	107
§ 3º.—Organización política, social y jurídica	40	c) Los censos	108
§ 4º.—Orígenes y elementos del Derecho.		d) Comunidades rurales libres	109
a) Ojeada general	45	e) Bienes de aprovechamiento común.	109
b) Ley Romana de los Visigodos o Breviario o Código de Tolosa o Código de Alarico	46		
c) Colecciones de Derecho visigodo no conocidas de un modo completo.	51		
d) Compilaciones de Recesvinto, Ervigio y Egica	54		

§ 3 ^o .—Contratos	Pgs.	112
§ 4 ^o .—Sucesiones.—Hereditamientos		112
CAPITULO III.—Epoca segunda. Desde el comienzo del reinado de Ramón Berenguer I (a. 1035) al de Jaime I (a. 1213).		
Sec. 1 ^a .—Carácter y reseña general de esta época		114
Sec. 2 ^a .—La Paz y la Tregua. Su evolución. 117		
Sec. 3 ^a .—Los Usajes		
§ 1 ^o .—Nombres, carácter y finalidad de los Usajes		
a) Nombres y carácter		127
b) Finalidad		129
§ 2 ^o .—Formación de los Usajes.—Usajes modificados o adicionales.—Usajes adventicios o adicionales. 130		
§ 3 ^o .—Texto de los Usajes e indicaciones acerca de su individual origen. 141		
a) Texto de los Usajes		141
b) Indicaciones acerca del origen de cada Usaje		142
§ 4 ^o .—Generalización de los Usajes		170
§ 5 ^o .—Bibliografía de los Usajes		
a) Códices en la lengua originaria (latina)		181
b) Códices en catalán		
b ¹) Textos anteriores a la traducción oficial		184
b ²) Texto de la traducción oficial. 185		
c) Impresiones		186
d) Glosas, comentarios y trabajos históricos		188
Sec. 4 ^a .—Costumbres (« Costums ») feudales. 191		
Sec. 5 ^a .—Cartas de población y de franquicias. Privilegios y costumbres locales (« Costums »). 191		
§ 1 ^o .—Ojeada general		191
§ 2 ^o .—Cartas de población y de franquicias		191
§ 3 ^o .—Las « Costums » locales		196
Sec. 6 ^a .—Derecho vigente		
§ 1 ^o .—Elementos legales según los Usajes		
a) Ica general		196
b) Leyes		197
c) Privilegios y costumbres		198
d) Leyes godas o Fuero Juzgo		198
e) Arbitrio del Príncipe y de su Tribunal		199
§ 2 ^o .—Los derechos canónico y romano. 200		
Sec. 7 ^a .—Organización política y social. 207		
§ 1 ^o .—El Príncipe		207
§ 2 ^o .—Los demás hombres libres		
a) Magnates. Barones		210
b) Nobles		210
c) Cives et burgenses		211
§ 3 ^o .—Los sujetos a dependencia. 212		
a) Hombres en general		212
b) Hombres propii, solidi et affocati		213
c) Siervos adscriptos de un modo voluntario		213
d) Pagenses de redimición o pagenses de remensa		214
e) Esclavos. Cautivos		214
§ 4 ^o .—Oblatos		215
§ 5 ^o .—Indios		215
Sec. 8 ^a .—Los feudos		
§ 1 ^o .—Conceptos generales		216
§ 2 ^o .—Jerarquía feudal		218

§ 3 ^o .—Derechos y deberes mutuos. 224	Pgs.	
a) Derechos del señor. Deberes del vasallo		229
b) Deberes del señor		234
Sec. 9 ^a .—Administración de justicia. 225		
§ 1 ^o .—Tribunales		225
§ 2 ^o .—Juicios civiles según los Usajes		226
§ 3 ^o .—Sistema penal y juicios criminales según los Usajes		228
Sec. 10 ^a .—Instituciones del Derecho civil. 231		
§ 1 ^o .—Ojeada general		231
§ 2 ^o .—Personas y derecho familiar. 232		
a) Tutela		232
b) Matrimonio. Donaciones a la esposa y sus cláusulas reversionales. Derecho de viudedad. Dote necesaria en el caso de violación. Destino de los bienes de la adúltera. Hereditamientos y sus cláusulas reversionales. Usufructo por los cónyuges		232
§ 3 ^o .—Bienes		
a) En general		240
b) Alodiales y feudales		240
c) Lugares religiosos. Bienes de los clérigos		241
d) La enfiteusis		241
e) La rabassa morta		244
f) Algunos modos de adquirir la propiedad (Prescripción. Edificación y siembra)		244
g) Usurpación de la posesión		246
§ 4 ^o .—Contratos		
a) Advertencia		246
b) Contratos en que se invoca la ley goda		247
c) Anticipo de derechos paternos		248
d) Convenios para ir en hueste		248
e) Id. de amistad		248
f) Fianza		248
g) Pacto de tanteo		248
§ 5 ^o .—Sucesiones		
a) Testada		249
b) Abintestato		251
c) Legítima		252
Sec. 11 ^a .—Cultura del Derecho en esta época. 253		
§ 1 ^o .—Enseñanza del Derecho		253
§ 2 ^o .—Jurisconsultos		253
CAPITULO IV.—Epoca tercera. Desde el comienzo del reinado de Jaime I a la constitución del año 1599 determinativa del derecho vigente en Cataluña.		
Sec. 1 ^a .—Reseña general		254
Sec. 2 ^a .—Las Cortes y leyes que en ellas se formaban. Los Parlamentos. Transformación de la Paz y Tregua. 254		
§ 1 ^o .—Las Cortes y leyes que en ellas se formaban		254
§ 2 ^o .—Los Parlamentos		265
§ 3 ^o .—Transformación de la Paz y Tregua		266
Sec. 3 ^a .—El Monarca y los elementos legales que de él derivaban. 266		
§ 1 ^o .—El Príncipe		266
§ 2 ^o .—Disposiciones de los Monarcas. 267		
a) Constituciones. Desaparición de este nombre		267
b) Pragmáticas		267
c) Privilegios		268

d) Edictos	Pgs.	271
e) Sentencias y declaraciones reales. 271		
Sec. 4 ^a .—Otros elementos legales. 272		
a) Concordias con las autoridades eclesiásticas		272
b) « Ordinacions »		273
c) Sentencias arbitrales		273
Sec. 5 ^a .—Colecciones feudales. Otras « Costumbres » escritas de igual índole. 274		
Sec. 6 ^a .—« Costums » generales de índole civil		276
Sec. 7 ^a .—Las municipales (« Universitats ») y « Ordinacions » que formaban. 276		
§ 1 ^o .—Cartas de población y de franquicias		276
§ 2 ^o .—« Ordinacions » que formaban las municipalidades		277
Sec. 8 ^a .—Colecciones de Costumbres y Privilegios locales. 283		
§ 1 ^o .—Indicaciones generales		283
§ 2 ^o .—« Consuetudines herdenses »		284
§ 3 ^o .—« Costums » o « Constitucions » de la Bailía de Miravet		286
§ 4 ^o .—« Libre de los Costums de Tortosa ». Su extensión a Flix		289
§ 5 ^o .—Costumbres y privilegios de Barcelona		
a) La ciudad de Barcelona y su término.—Territorio sujeto a la jurisdicción de los Concelleres.—Territorio enfiteutico		294
b) Privilegio « Recognoverunt Proceres ».—Su concesión a Vilafranca del Panadés y su vigencia.—¿Id. a otras poblaciones?		300
c) « Ordinacions d'En Sanctacília ». Su aplicación general, salvo en Tortosa		307
d) Disposiciones relativas a la enfiteusis		310
e) Otros privilegios de carácter civil añadidos a Barcelona y contenidos en las compilaciones oficiales de Cataluña		318
§ 6 ^o .—« Consuetudines Diocesis Gerundensis ». Su valor.—Privilegios de Gerona de carácter civil		321
§ 7 ^o .—Privilegios y costumbres del Valle de Aran		324
§ 8 ^o .—« Costums » del Valle de Aneu		331
§ 9 ^o .—« Ordinacions » de la ciudad de Vich. Determinada exención de laudemio		332
§ 10.—Privilegio de Granollers		332
§ 11.—Privilegio del Valle de Ribas		333
§ 12.—Privilegio de la villa de Moyá		333
§ 13.—Privilegio de Ager		334
§ 14.—Privilegio de Llívia		334
§ 15.—« Consuetudines » de Perpignan		334
§ 16.—Costumbres escritas que han desaparecido. (Ampurias, Peralada, Besalú, Valles de Amer y Ribas, Horta)		334
§ 17.—Comunicación de los privilegios de Barcelona a varias poblaciones.—Del « Veinatge y carreratge »		336
Sec. 9 ^a .—Evolución del Derecho. Derecho vigente al finalizar esta época. 336		

§ 1 ^o .—Evolución del Derecho	Pgs.	341
§ 2 ^o .—Sanción de los Derechos canónico y romano al finalizar esta época. 350		
§ 3 ^o .—La « Costumbre »		352
§ 4 ^o .—La equidad y la jurisprudencia de los Tribunales		352
Sec. 10.—Instituciones de Derecho civil y disposiciones que a ellas se refieren. 353		
§ 1 ^o .—Ojeada general		353
§ 2 ^o .—Enumeración		
a) Nacionalidad		354
b) Condición de las personas		354
c) Propiedad en general		356
d) Enfiteusis fuera de Barcelona		358
e) Patria potestad. Tutela. Emancipación.—Contratos de menores y mujeres casadas		360
f) Esponsales. Matrimonio. Opción dotal. Dote. Esponsalicio. Derechos de la viuda. Hereditamientos		361
g) Sucesiones testada y abintestato		366
h) Legítima		368
i) Contratos en general		369
j) Consales y violarios		370
k) Préstamos con interés		370
l) Comandas		371
m) Depósito		372
n) Compromisos en árbitros y amigables compondores		372
ñ) Compra, venta y enajenaciones en general. Obligación de bienes		372
o) Aparcería		374
p) Donaciones en general		374
q) Contratos jurados		374
r) Honorarios de abogados		375
Sec. 11.—Compilaciones generales. 375		
§ 1 ^o .—Precedente y advertencias generales. 375		
§ 2 ^o .—Primera compilación		377
§ 3 ^o .—Segunda compilación		378
Sec. 12.—Colección de Derecho mercantil marítimo (« Libre del Consolat de Mar »).—Disposiciones de igual índole. 381		
§ 1 ^o .—El « Libre del Consolat de Mar ». 381		
§ 2 ^o .—Otras disposiciones de carácter mercantil		383
Sec. 13.—Cultura y práctica del Derecho. 383		
§ 1 ^o .—Generalización del Derecho. Universidades		383
§ 2 ^o .—Transitorio Colegio de Abogados de Barcelona. El Prior y la Matrícula de los Juristas de esta ciudad		384
§ 3 ^o .—Jurisconsultos de esta época. 386		
a) Siglo XIII		386
b) Siglo XIV		387
c) Siglo XV		393
d) Siglo XVI		401
CAPITULO V.—Epoca cuarta. Desde la constitución de 1599 al Decreto de la Nueva Planta, a. 1716.		
Sec. 1 ^a .—Carácter de esta época. Reseña general		405
Sec. 2 ^a .—Derecho vigente		406
Sec. 3 ^a .—Compilación formulada en esta época		407
Sec. 4 ^a .—Otras publicaciones legales		408

	<i>Pgs.</i>
Sec. 5 ^a .—Publicación de las «Decisiones» de la Audiencia.—Impresión a costas de la Diputación provincial	409
Sec. 6 ^a .—Disposiciones relativas al Derecho civil	411
Sec. 7 ^a .—Jurisconsultos de esta época.	
§ 1 ^o .—Jurisconsultos que trataron del Derecho civil o cuyas obras con él se relacionan.	
a) Siglo XVII	411
b) Siglo XVIII	419
§ 2 ^o .—Escritores que no trataron del Derecho civil, y otros cuyos trabajos son desconocidos	420
§ 3 ^o .—Escritor de Notaría	423
CAPÍTULO VI.—Época quinta. Desde el Decreto de la Nueva Planta al Código civil (as. 1716-1899).	
Sec. 1 ^a .—Carácter de esta época y reseña general	424
Sec. 2 ^a .—Decreto de la Nueva Planta. Su aplicación y cuestiones acerca	

	<i>Pgs.</i>
del Derecho supletorio	434
Sec. 3 ^a .—Disposiciones posteriores al Decreto de la Nueva Planta.	
§ 1 ^o .—Disposiciones especiales para Cataluña	432
§ 2 ^o .—Disposiciones generales	437
Sec. 4 ^a .—La codificación considerada, especialmente, respecto de Cataluña. Trabajos que motivó. El «Apéndice» para Cataluña	441
Sec. 5 ^a .—Enseñanza del Derecho y jurisprudencia de esta época.	
§ 1 ^o .—Enseñanza del Derecho.	450
§ 2 ^o .—Jurisconsultos y escritores de esta época.	
a) Siglo XVIII	451
b) Siglo XIX.	458
CAPÍTULO VII.—Época actual.	
Sec. 1 ^a .—Disposiciones y trabajos relativos a la formación del «Apéndice»	464
Sec. 2 ^a .—Disposiciones generales de aplicación a Cataluña	467
Sec. 3 ^a .—Movimiento y cultura jurídicos	467

Instituciones

Advertencias	478
------------------------	-----

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO UNICO.—Derecho vigente en Cataluña y orden de prelación de sus elementos.	
Sec. 1 ^a .—Derecho vigente considerado en general	479
Sec. 2 ^a .—Disposiciones posteriores al Código civil.	
§ 1 ^o .—Disposiciones aclaratorias, complementarias y modificativas del Código civil	480
§ 2 ^o .—Disposiciones que trascienden al Derecho establecido en el Código civil	483
Sec. 3 ^a .—Disposiciones del Código civil de aplicación preferente a las del Derecho especial de Cataluña.	
§ 1 ^o .—Disposiciones del título preliminar del Código civil	484
§ 2 ^o .—Disposiciones del tit. 4 ^o , lib. I del Código civil	486
§ 3 ^o .—Disposiciones del Código civil que han reemplazado a leyes generales posteriores al Decreto de la Nueva Planta.	
a) Observaciones generales	488
b) Ley de Enjuiciamiento civil	490
c) Ley de Matrimonio civil	493
d) Ley de Señorías (Enfitensis)	494
e) Ley de 16 de mayo de 1835.—Sucesión abintestato	494
f) Ley de 9 de abril de 1842, sobre arrendamientos de fincas urbanas	498
g) Otras disposiciones	498
§ 4 ^o .—Disposiciones transitorias	500
Sec. 4 ^a .—Disposiciones posteriores al decre-	

to de la Nueva Planta, anteriores al Código civil, que por éstos no fueron derogadas.	
§ 1 ^o .—Disposiciones especiales para Cataluña	500
§ 2 ^o .—Disposiciones generales a España.	
a) Que rigen por virtud de precepto expreso del Código	501
b) Que rigen como consecuencia de precepto expreso del Código	503
c) Disposición vigente en parte por ser complementaria del Código	503
d) Leyes de Derecho público cuyo espíritu pasó al Código	504
Sec. 5 ^a .—Decreto de la Nueva Planta, fecha 16 de enero de 1716	505
Sec. 6 ^a .—Derecho propio y especial de Cataluña.	
§ 1 ^o .—Conceptos generales	505
§ 2 ^o .—La Costumbre y los Privilegios.	
a) La Costumbre en general	507
b) Costumbres generales	513
c) Costumbres locales y privilegios en general	513
d) Privilegios y costumbres de determinadas poblaciones y localidades.	
A.—Privilegios y costumbres de Barcelona.	
A'.—Privilegios de habitantes y ciudadanos de Barcelona	515
A".—Privilegios que se contraen a la ciudad de Barcelona y su territorio o parte de éste	518
B.—Privilegios de otras poblaciones	519
C.—Costumbres escritas y privilegios de Gerona y su Obispado. Id. de otros lugares de la provincia de Gerona	521
D.—Costumbres escritas de Torto-	

	<i>Pgs.</i>
sa. Su aplicación a Flix y otros lugares	522
E.—Privilegios y costumbres del Valle de Aran	523
F.—Ordenaciones de Vich y privilegio relativo a laudomios	523
G.—Costumbres escritas de Lérida	523
H.—Otras costumbres escritas desaparecidas	524
I.—Costumbres no escritas de varios lugares	524
Sec. 7 ^a .—Derecho supletorio.	
§ 1 ^o .—Especial del de Cataluña.	
a) Indicación general	524
b) Derecho canónico	524
c) Derecho romano	526
d) Opiniones de los Doctores (Doctrina de Doctores)? ¿Equidad según las reglas del Derecho común y las consignadas por los Doctores?	528
§ 2 ^o .—Establecido por el Código civil.	
a) Código civil	530
b) Principios generales del Derecho	536
APÉNDICES A ESTE CAPÍTULO.	
I.—De la Jurisprudencia	537
II.—Leyes de Castilla.	
A.—Leyes de Partidas	540
B.—Otras leyes de Castilla anteriores al Decreto de la Nueva Planta	541
C.—Conclusión relativa al derecho de Castilla anterior al decreto de la Nueva Planta	542

LIBRO PRIMERO

Parte general

TÍTULO I

De las leyes, de sus efectos y de las reglas generales para su aplicación.

§ 1 ^o .—Advertencia preliminar	543
§ 2 ^o .—Fuerza obligatoria de las leyes desde la publicación del Código civil	543
§ 3 ^o .—Ignorancia de las leyes	544
§ 4 ^o .—No retroactividad de las leyes	544
§ 5 ^o .—Nullidad de los actos contrarios a la ley	545
§ 6 ^o .—Renuncia de derechos	547
§ 7 ^o .—Derogación de la ley	548
§ 8 ^o .—Supletencia a falta de ley.	
a) Regla consignada en el Código	549
b) Costumbres	549
c) Principios generales de Derecho	549
§ 9 ^o .—Cómputo del tiempo	550
§ 10.—Interpretación de las leyes	550
§ 11.—Reglas de Derecho internacional y de Derecho interregional.—Determinación de la calidad de catalán.—Id. de la calidad de ciudadano de algunas poblaciones.	
a) Reglas generales	551
b) Determinación de la calidad de catalán, o sea personas a que es aplicable el Derecho de Cataluña	556
c) Determinación de la calidad de ciu-	

	<i>Pgs.</i>
dadano de algunas poblaciones, o sea personas a que se aplica el derecho privativo de estas poblaciones	563
d) Observación general	565
§ 12.—Deficiencia de leyes especiales	566

TÍTULO II

De las personas

CAPÍTULO I.—De las personas en general	567
---	------------

CAPÍTULO II.—De las personas naturales.	
--	--

§ 1 ^o .—Determinación de la capacidad	568
§ 2 ^o .—De la capacidad natural.	
a) Condiciones del individuo para ser persona.—Postumos.—Extinción de la personalidad.—Presunción de muerte	568
b) Circunstancias modificativas de la capacidad natural	572
§ 3 ^o .—De la capacidad civil	576

CAPÍTULO III.—De las personas jurídicas	577
--	------------

CAPÍTULO IV.—Del domicilio.	
------------------------------------	--

§ 1 ^o .—Noción del domicilio	578
§ 2 ^o .—Domicilio de las personas naturales.	
a) Domicilio legal	578
b) Domicilio pactado	580
§ 3 ^o .—Domicilio de las personas jurídicas	581

CAPÍTULO V.—De la ausencia.	
------------------------------------	--

§ 1 ^o .—Principios generales	582
§ 2 ^o .—Medidas en caso de ausencia.	
a) Observación general	582
b) Medidas provisionales en caso de ausencia	583
c) Declaración de ausencia	583
d) Administración de los bienes del ausente	584
e) Efectos de la ausencia relativamente a los derechos eventuales del ausente	585

CAPÍTULO VI.—De las personas naturales en cuanto a las relaciones de familia.	
--	--

Sec. 1 ^a .—Del parentesco.	
§ 1 ^o .—Del parentesco en general.	
a) Derecho vigente en este punto	586
b) Especies de parentesco. Computación de grados	586
c) Comprensión de algunas palabras determinativas de parentesco	587
d) Prueba del parentesco	590
Sec. 2 ^a .—De la paternidad y la filiación.	
§ 1 ^o .—De la paternidad y de la filiación legítimas.	
a) Derecho vigente	590
b) Disposiciones	591
§ 2 ^o .—De las pruebas de la filiación de los hijos legítimos. Acción para reclamar la legitimidad.	
a) De los medios de prueba	592
b) De la acción para reclamar la legitimidad	593
§ 3 ^o .—De los hijos naturales.	

	<i>Pgs.</i>
a) Derecho vigente	593
b) Concepto de hijos naturales	595
c) De las pruebas de la filiación de los hijos naturales.—Su reconocimiento	596
d) De los derechos y deberes de los hijos naturales	602
e) De los derechos y deberes de los padres naturales	603
§ 4 ^o .—De los demás hijos ilegítimos	603
§ 5 ^o .—De los hijos legítimos	605
a) Regla general	605
b) Legitimación por subiguiente matrimonio	605
c) Legitimación por concesión Real	606
d) Impugnación de la legitimación	608
 CAPITULO VII.—De los alimentos.	
Sec. 1 ^a .—Concepto de los alimentos. Fundamento y objeto de la obligación de prestarlos y reglas que de ambos derivan	609
Sec. 2 ^a .—De los alimentos entre parientes.	
§ 1 ^o .—Derecho vigente según las personas de que se trate	610
§ 2 ^o .—Personas que están obligadas a darse alimentos	611
§ 3 ^o .—Cuantía de los alimentos. Desde cuándo se deben y forma de satisfacerlos	616
a) Cuantía	616
b) Desde cuándo se deben	617
c) Forma de satisfacerlos	617
§ 4 ^o .—Cese de la obligación de dar alimentos	618
Sec. 3 ^a .—De los alimentos debidos por virtud de disposición testamentaria o pacto	619
§ 1 ^o .—Observación general	619
§ 2 ^o .—Alimentos por virtud de disposición testamentaria	619
§ 3 ^o .—Alimentos por pacto	620
Sec. 4 ^a .—Derecho a repetición de alimentos prestados	621
Sec. 5 ^a .—Preferencia de los acreedores alimentistas	621
 TITULO III	
De las cosas y los bienes	
CAPITULO I.—De las cosas en general y derecho vigente	
622	
CAPITULO II.—De las cosas según su naturaleza física o legal y de su existencia.	
Sec. 1 ^a .—Clasificación de las cosas	623
Sec. 2 ^a .—Determinación de las varias especies de cosas	623
§ 1 ^o .—Cosas corporales e incorporales	623
§ 2 ^o .—Cosas inmuebles y muebles.—Significación de la palabra «muebles».—Subdivisión de las cosas muebles en fungibles y no fungibles.—Comprensión de la palabra «dinero»	623
§ 3 ^o .—Cosas individuales y universalidad de cosas	626
§ 4 ^o .—Cosas divisibles e indivisibles	626

	<i>Pgs.</i>
§ 5 ^o .—Cosas presentes y futuras	626
§ 6 ^o .—Cosas principales y accesorias.—Significación de la palabra «pertenencias».—Impensas	627
 CAPITULO III.—De las cosas según las personas a que pertenecen.	
Sec. única.—Derecho vigente y sus disposiciones	628
 TITULO IV	
De los derechos, del modo de hacerlos efectivos y su extinción	
CAPITULO I.—De los derechos en general.	
Sec. 1 ^a .—Derecho vigente y conceptos generales acerca de los actos jurídicos	630
Sec. 2 ^a .—Del modo de hacer efectivos los derechos. Acciones y su prescripción.	
§ 1 ^o .—Noción general de la «acción».—Derecho vigente	632
§ 2 ^o .—De la prescripción de las acciones.	
a) Noción de la prescripción. Derecho vigente. Reglas generales	633
b) Requisitos para la prescripción de las acciones	635
c) Aplicación extensiva que al usage «Omnes causas» ha dado el Tribunal Supremo	649
d) Carácter liberatorio de la prescripción	650
e) A quienes aprovecha la prescripción	651
APÉNDICE	652
 LIBRO SEGUNDO	
Del Derecho de familia	
TITULO I	
Del Derecho de familia puro	
CAPITULO I.—Del Matrimonio.	
Sec. única.—Derecho vigente	653
CAPITULO II.—De la patria potestad.	
Sec. 1 ^a .—Derecho vigente	656
Sec. 2 ^a .—Disposiciones que establecen y regulan la patria potestad.	
§ 1 ^o .—A quien corresponde la potestad	657
§ 2 ^o .—Efectos de la patria potestad respecto a las personas de los hijos	658
§ 3 ^o .—Efectos respecto a los bienes.	
a) Derechos de los padres	661
b) Obligaciones de los padres y prohibiciones que les están impuestas	663
§ 4 ^o .—Nombramiento de defensor	666
§ 5 ^o .—Del término y de la suspensión de la patria potestad	667
a) Pérdida de la patria potestad	667
b) Suspensión de la patria potestad	668

	<i>Pgs.</i>
CAPITULO III.—De la adopción.	
Sec. 1 ^a .—Derecho vigente	670
Sec. 2 ^a .—Reglas generales	670
Sec. 3 ^a .—Especies de adopción y respectivas reglas.	
§ 1 ^o .—Especies de adopción	671
§ 2 ^o .—De la arrogación	671
§ 3 ^o .—De la adopción propiamente dicha	672
Sec. 4 ^a .—Efectos de la adopción	673
Sec. 5 ^a .—Disposiciones especiales del «Libro de las Costumbres de Tortosa»	674
APÉNDICE.—De la dación o colliment en algunas comarcas pirenaicas de la provincia de Lérida	674
 CAPITULO IV.—De la tutela y del Consejo de familia.	
Sec. 1 ^a .—Derecho vigente	675
Sec. 2 ^a .—Conceptos generales relativos a la tutela	675
 CAPITULO V.—De la emancipación y de la mayor edad.	
Sec. 1 ^a .—De la emancipación.	
§ 1 ^o .—Derecho vigente	678
§ 2 ^o .—Clases de emancipación	678
Sec. 2 ^a .—De la mayor edad.	
§ 1 ^o .—Derecho vigente	680
§ 2 ^o .—Edad para la mayoría	681
§ 3 ^o .—Beneficio de la mayor edad	681
§ 4 ^o .—De la posesión de estado de mayor edad, respecto de ciertos actos	681
 TITULO II	
Del Derecho de familia aplicado	
CAPITULO I.—Conceptos generales	
682	
CAPITULO II.—De los capítulos matrimoniales.	
Sec. 1 ^a .—Reglas de su otorgamiento	684
Sec. 2 ^a .—Irrevocabilidad	686
CAPITULO III.—De las donaciones por razón de matrimonio, consideradas en general.	
Sec. única.—Concepto jurídico y sanción de estas donaciones. Sus requisitos y consecuencias respecto de la herencia del donante y de las legítimas	688
§ 1 ^o .—Concepto jurídico y sanción	688
§ 2 ^o .—Sus requisitos	690
§ 3 ^o .—Reglas respecto de la herencia de los donantes y de las legítimas	691
§ 4 ^o .—Su irrevocabilidad	692
§ 5 ^o .—Nulidad de las reintroducciones y en general de todo acto otorgado en perjuicio de la donación	694
 CAPITULO IV.—De los heredamientos.	
Sec. 1 ^a .—De los heredamientos en general.	

	<i>Pgs.</i>
§ 1 ^o .—Su noción y origen. Su irrevocabilidad y consecuencias de esta regla	699
§ 2 ^o .—Validez de los heredamientos	703
§ 3 ^o .—De la promesa de heredar	706
Sec. 2 ^a .—Distintas clases de heredamientos	707
Sec. 3 ^a .—Heredamiento a favor del que contrae matrimonio.	
§ 1 ^o .—Su noción, fórmula, concepto jurídico, efectos y reservas bajo que se otorgan.	
a) Su noción, fórmula y concepto jurídico	708
b) Efectos en general	709
c) Consideración del donante	712
d) De la reserva para testar	713
e) De la reserva de enajenar y gravar	714
f) De la reserva de acomodar o dotar a los demás hijos. Reserva tácita de dotar a las hijas	715
g) De la reserva del usufructo. Reglas de éste, sus efectos y extinción	717
h) Del pacto de convivencia	719
i) De otras reservas y condiciones	720
§ 2 ^o .—Del pacto reversional y de las cláusulas de substitutiones fideicomisarias.	
a) Pacto reversional	720
b) Substitutiones fideicomisarias	725
Sec. 4 ^a .—Heredamientos otorgados por el que contrae matrimonio a favor de sus hijos.	
§ 1 ^o .—Noción y efectos en general.—Sus variantes	727
§ 2 ^o .—Heredamientos puros o absolutos	728
§ 3 ^o .—Heredamiento preventivo	731
§ 4 ^o .—Heredamiento prolativo.	
a) Noción y fórmula	733
b) Efecto directo y sanción.—Cuestiones	734
c) Facultad efectiva en algunas comarcas de Tremp y Sort	740
Sec. 5 ^a .—Heredamientos mixtos de los cónyuges	740
 CAPITULO V.—Donaciones a favor de los hijos, distintas de los heredamientos.	
Sec. única.	
§ 1 ^o .—Su noción. Regla de proporcionalidad cuando son otorgadas por ambos padres	742
§ 2 ^o .—Sus efectos	743
§ 3 ^o .—Renuncia al suplemento de legítima y pacto reversional.	
a) Renuncia al suplemento de legítima	743
b) Pacto reversional	744
 CAPITULO VI.—De la dote.	
Sec. 1 ^a .—Noción de la dote y derecho vigente	745
Sec. 2 ^a .—Constitución de la dote.	
§ 1 ^o .—Forma de la constitución de la dote. Su aportación. Reclamación de la prometida. Limitaciones contractuales.	
a) Forma de la constitución dotal	747

	Pgs.		Pgs.
b) Aportación de la dote y reclamación de la prometida	748	e) Gastos funerarios y de última enfermedad	795
c) Limitaciones contractuales y otros pactos	749	Sec. 7. ^a .—Disposiciones del «Libro de las Costumbres de Tortosa», vigentes en esta ciudad y demás lugares en que rige el expresado Libro	
§ 2. ^a .—Qué puede constituirse en dote	752	§ 1. ^o .—Doble sistema de bienes matrimoniales.—Sistema ¿mixto?	796
§ 3. ^a .—Libertad de la familia de la dote.—Límites por inficididad, en el caso de segundas nupcias y en el de fraude de acreedores	753	§ 2. ^o .—De la dote	797
§ 4. ^a .—Quiénes pueden constituir dote.—Clases de dote con relación a quien la constituye		CAPITULO VII.—Del «excreix» o «exercix» o esponsalicio.	
a) Quiénes pueden constituir dote	755	Sec. 1. ^a .—Su noción y origen	798
b) Dotes profecia y adventicia	756	Sec. 2. ^a .—Su carácter paccional y no sujeción a tasa.—Excepción en Tortosa.—Pactos que admite	803
c) Reglas para la constitución de la dote por los padres	757	Sec. 3. ^a .—Por quién y de qué bienes puede ser constituido	804
§ 5. ^a .—Dote necesaria		Sec. 4. ^a .—Del «exercix» o esponsalicio ofrecido como aumento de dote	805
a) Concepto general	760	Sec. 5. ^a .—De la hipoteca en garantía del «exercix» o esponsalicio	806
b) Dote por el padre legítimo	760	Sec. 6. ^a .—Destino del esponsalicio o «exercix»	
c) Dote por la madre legítima	763	§ 1. ^o .—Durante el matrimonio	807
d) No obligación de dotar a los hijos ilegítimos	764	§ 2. ^o .—Al disolverse el matrimonio	808
e) Dote por el tutor	764	a) Regla paccional	
f) Dote por los reos de violación, estupro o rapto	764	b) Cuando la mujer premuere al marido y no existen hijos de ambos consortes	809
g) Dote por el poseedor de bienes vinculados	765	c) Cuando la mujer premuere al esposo y existen hijos	809
Sec. 3. ^a .—Dominio de la dote.—Dote estimada e inestimada		d) Si el marido premuere a la mujer	810
§ 1. ^o .—Conceptos generales y disposiciones vigentes	765	§ 3. ^o .—Prelación en la restitución de la dote y el pago del esponsalicio o «exercix»	812
§ 2. ^o .—Dote estimada	766	Sec. 7. ^a .—Especialidades en algunas comarcas	
§ 3. ^o .—Dote inestimada		§ 1. ^o .—De la rige el «Libro de las Costumbres de Tortosa»	812
a) Su noción actual	769	§ 2. ^o .—Valle de Arán	812
b) Reglas por lo que a la esposa se refiere	771	§ 3. ^o .—Gerona y otros puntos de su provincia	
c) Reglas por lo que al esposo se refiere	771	a) Esponsalicio recíproco	813
d) Enajenación.—Preceptos antiguos.—Id. de la ley Hipotecaria y del Código civil	774	b) Desuso del «Tantumden»	814
Sec. 4. ^a .—Prueba de la constitución y entrega de la dote. Dote confesada		CAPITULO VIII.—De la Opción dotal.	
§ 1. ^o .—Prueba de la constitución de la dote	777	Sec. 1. ^a .—Su noción y leyes que la establecen y regulan	
§ 2. ^o .—Prueba de la entrega	778	§ 1. ^o .—Noción	816
§ 3. ^o .—Dote confesada	778	§ 2. ^o .—Leyes que la establecen y regulan	816
Sec. 5. ^a .—De la inscripción de los bienes dotal y de la hipoteca dotal		Sec. 2. ^a .—A quiénes compete	819
§ 1. ^o .—Disposiciones vigentes	781	Sec. 3. ^a .—Sus requisitos, modo de ejercitarse y efectos	
§ 2. ^o .—Inscripción y garantía hipotecaria	781	§ 1. ^o .—Requisitos	820
§ 3. ^o .—De la antigua hipoteca dotal	785	§ 2. ^o .—Modo de ejercitarse	823
Sec. 6. ^a .—De la restitución de la dote		§ 3. ^o .—Efectos	824
§ 1. ^o .—Procedencia de la restitución	786	CAPITULO IX.—Donaciones mutuas para el caso de fallecer sin hijos los esposos.	
§ 2. ^o .—Destino de la dote según cual sea el cónyuge que fallezca en primer término		Sec. 1. ^a .—Noción del «exovar» o «axovar» y pactos de su constitución	825
a) Por fallecimiento de la mujer	790	CAPITULO X.—Del «exovar» o «axovar» o «dot del pubill».	
b) Por fallecimiento del esposo. Derecho especial de Barcelona	790	Sec. 1. ^a .—Noción del «exovar» o «axovar» y pactos de su constitución	825
§ 3. ^o .—Tiempo, lugar, modo y forma de restituir la dote. Acciones que competen a la mujer y sus herederos. Excepciones que el marido y sus herederos pueden oponer			
a) Tiempo y lugar de la restitución	791		
b) Modo y forma de efectuar la restitución	793		
c) Beneficio de competencia	794		
d) Abono de impensas	795		

	Pgs.
Sec. 2. ^a .—Efectos	
§ 1. ^o .—Durante el matrimonio	827
§ 2. ^o .—Al disolverse el matrimonio	827
Sec. 3. ^a .—Especialidad de la diócesis de Gerona en cuanto a muebles	828
CAPITULO XI.—De los regalos nupciales.	
Sec. 1. ^a .—Mutuos regalos de los prometidos en matrimonio	
§ 1. ^o .—Principios generales	829
§ 2. ^o .—Efectos a la disolución del matrimonio	829
Sec. 2. ^a .—Regalos a la prometida por los parientes del futuro esposo y en su consideración	830
CAPITULO XII.—De los pactos de usufructo, confianza para la elección de heredero, y sobrevivencia.	
Sec. 1. ^a .—Del pacto de usufructo	831
Sec. 2. ^a .—Del pacto de confianza para la elección de heredero	831
Sec. 3. ^a .—Del pacto de sobrevivencia	832
CAPITULO XIII.—De los pactos de sociedad de bienes matrimoniales.	
Sec. 1. ^a .—Consideraciones generales	833
Sec. 2. ^a .—Del pacto de «asociación a compras y mejoras»	
§ 1. ^o .—Su noción y parajes en que se estima	833
a) Su noción	833
b) Parajes en que se estima	837
§ 2. ^o .—Efectos durante el matrimonio	837
§ 3. ^o .—Disolución de la asociación. Sus efectos	839
§ 4. ^o .—De la liquidación de las compras y mejoras, y consiguientes adjudicaciones	840
§ 5. ^o .—De las «compras y mejoras» pactadas a favor de los hijos	842
Sec. 3. ^a .—Del «agermanament» o «companya», según el «Libro de las Costumbres de Tortosa»	
§ 1. ^o .—Conceptos generales	842
§ 2. ^o .—Reglas y efectos del «agermanament» o «companya»	843
§ 3. ^o .—Del «agermanament» en lugares distintos de los regidos por el expresado «Libro»	843
Sec. 4. ^a .—Recordo histórico en cuanto al Valle de Arán. «Conviniensa en Mitja gualanyeri»	844

	Pgs.
CAPITULO XIV.—De las donaciones entre esposos, que no se otorgan por razón de matrimonio.	
Sec. única	845
CAPITULO XV.—De los parafernales.	
Sec. 1. ^a .—Noción y derecho vigente	
§ 1. ^o .—Noción de los bienes parafernales	846
§ 2. ^o .—Derecho vigente	846
Sec. 2. ^a .—En la adquisición de parafernales a título oneroso ¿debe constar que el importe del precio es de la propiedad de la mujer?	847
Sec. 3. ^a .—Dominio de los parafernales.—Administración y contratación	
§ 1. ^o .—Dominio	848
§ 2. ^o .—Administración y contratación	
a) Disposiciones y práctica de inconcusa observancia en Cataluña hasta el período contemporáneo	848
b) Estado jurídico por virtud de la aplicación de la ley sobre Matrimonio civil y del Código civil	850
c) Destino de los frutos de los parafernales	851
Sec. 4. ^a .—Entrega de los parafernales al marido	
§ 1. ^o .—Entrega en administración	853
§ 2. ^o .—Entrega como aumento de dote	856
Sec. 5. ^a .—Contratación de la mujer con su esposo	856
CAPITULO XVI.—Derechos que por ministerio de la ley competen a la viuda: «Año del luto» y «tenuta».	
Sec. 1. ^a .—Disposiciones que consignan y regulan estos derechos	859
Sec. 2. ^a .—Año de luto («Any del plor»)	862
Sec. 3. ^a .—De la «Tenuta»	
§ 1. ^o .—Su noción	863
§ 2. ^o .—A quién compete	864
§ 3. ^o .—Cuando no compete y cuando se limita a determinados bienes o rentas	
a) Cuando no compete	866
b) Cuando se limita a determinados bienes o rentas	867
§ 4. ^o .—Requisitos para su goce	868
§ 5. ^o .—Derechos que confiere.—Procedencia del interdicto de recobrar	870
§ 6. ^o .—Obligaciones y prohibiciones que deben cumplir y guardar la tenentaria y los hijos tenentarios	872
§ 7. ^o .—Extinción de la tenuta	873